MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Dpto. de Caaguazú- República del Paraguay
Telefax: 0522-230011- 230 154 e-mail: muni_repa@hotmail.com

RESOLUCION IM N° 2660 /2.016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2016, AL OFERENTE ARQ. CYNTHIA RAMIREZ V., CON C.I. N° 2.337.358, y RUC N° 2.337.358-0, QUE TIENE POR OBJETO "SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS CON FONDOS DEL FONACIDE"----------

Repatriación, 11 de Agosto de 2.016

VISTO*:* El Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas de fecha 09 de agosto del 2016, y el Informe de Evaluación de Oferta Económica, Evaluación Combinada y Recomendación de Adjudicación de fecha 11 de agosto del 2.016; expedidas por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el Informe de Evaluación de la Oferta Técnica refiere que en ocasión al acto de apertura de las ofertas técnicas se han presentado dos firmas oferentes a saber: **ARQ. CYNTHIA RAMIREZ V.** y **ARQ. PATRICIA MARÍA ACEVAL.**----------

Que, siguientemente este informe recomienda aplicar la salvedad prevista en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en atención a la necesidad inmediata de contratar los servicios de Diseño de Proyectos de Inversión de Obras a fin de comenzar los estudios de la factibilidad de las obras en base a la disponibilidad presupuestaria en los Recursos "FONACIDE" en la brevedad..----------

En tal sentido, se cuenta en la Institución Municipal con un remanente de créditos presupuestarios en el organismo financiador 003 para la aplicación de inversión en infraestructura escolar, motivo por el cual urge la contratación de un profesional para el desarrollo de los proyectos de obras para su remisión al MEC y su posterior ejecución dentro del ejercicio fiscal en curso, sin la necesidad de afectar el ejercicio del año entrante mediante procesos plurianuales, cuya ejecución está sujeta a la aprobación de la Junta Municipal.----------

Que, el Intendente Municipal de Repatriación, como Máxima Autoridad de la convocatoria, en base a lo relatado por el organismo evaluador, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad preceptuada en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en el sentido de llevar adelante la adjudicación sin el mínimo de tres ofertas comparables, por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación. ----------

Que, en resumidas cuentas el citado informe de evaluación de la oferta técnica ha confirmado el cumplimiento de los requerimientos sustanciales y formales por parte del oferente individualizado precedentemente, así también, referente a la evaluación de calidad en virtud de la calificación por cada factor: 1. Plan de Trabajo: 20 puntos; 2. Formación Académica: 30 puntos; 3. Experiencia en Diseño de Proyectos de Obras: 50 puntos; de cuyo examen, en base a la documentación presentada, se ha podido obtener el siguiente resultado:----------

OFERENTE	PM	P.O.
ARQ. CYNTHIA RAMIREZ V	100	70
ARQ. PATRICIA MARÍA ACEVAL	100	50

Lourdes J. Duarte B.
Secretaria General
Municipalidad de Repatriación

F. Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

Que, según se colige del resultado obtenido de la evaluación técnica, desglosado en puntuación por cada factor, la firma **ARQ. CYNTHIA RAMIREZ V.** ha alcanzado el puntaje mínimo (70 puntos) exigido para calificar a la etapa de la evaluación económica, en tanto que, la firma **ARQ. PATRICIA MARÍA ACEVAL** ha alcanzado una puntuación total de tan solo 50 (cincuenta) puntos, y en tal sentido, no alcanza el puntaje mínimo exigido para calificar a la etapa de la evaluación económica; de todo lo cual se infiere que la oferta suministrada por la firma **ARQ. CYNTHIA RAMIREZ V.** es la única calificada para la presente etapa de la evaluación económica y combinada.

Que, por su parte, el Informe de Evaluación de la Oferta Económica señala que el único oferente convocado para la Apertura de Sobre de la Propuesta de Precio, por ser la única calificada ha presentado su cotización en el término que se detalla a continuación:

OFERENTE		ARQ. CYNTHIA RAMIREZ V.
1	Diseño de Proyectos de Inversión de Obras	49.000.000

Que, por otra parte, el informe referente a la calificación de la propuesta de precio descubierta arroja el siguiente resultado:

Puntaje de costo= (costo más bajo)/ (costo de la oferta) x 100

OFERENTE	ARQ. CYNTHIA RAMÍREZ V.
Diseño de Proyectos de Inversión de Obras	**100**

Que, por su parte la evaluación combinada ha tenido el siguiente resultado:

Puntaje Total = 0,70 x (Puntaje de calidad) + 0,30 x (Puntaje de costo).

OFERENTE	FORMULACIÓN	PUNTAJE FINAL COMBINADO
ARQ. CYNTHIA RAMIREZ V.	0,70x70 +0,30x100	**79**

Que, finalmente la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha concluido que el oferente **ARQ. CYNTHYA RAMIREZ V.** CUMPLE con las condiciones mínimas exigidas en este procedimiento concursal, y no habiendo otro competidor calificado en la convocatoria, deviene conveniente adjudicar el contrato a la citada empresa consultora, pasando a recomendar dicha adjudicación a favor del esta consultora.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que los Informes de Evaluación emanados de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajustan a los parámetros establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", su modificatoria, y reglamentaciones, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido que pasa a integrar la presente resolución.----------

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, el Artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

Lourdes J. Duarte B.
Secretaria General
Municipalidad de Repatriación

J. Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Dpto. de Caaguazú- República del Paraguay
Telefax: 0522-230011- 230 154 e-mail: muni_repa@hotmail.com

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR, el Contrato de "Servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión de Obras con Fondos del FONACIDE" a la empresa **ARQ. CYNTHIA RAMIREZ V.**, con C.I. Nº 2.337.358 y RUC N° 2.337.358-0; por un monto de **Gs 49.000.000** (Guaraníes cuarenta y nueve millones) en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 11/2016.----------

Art. 2°. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 580, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Repatriación, para el ejercicio fiscal 2.016.----------

Art. 3°. COMUNICAR a las firmas participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

LOURDES J. DUARTE B.-
Secretaria General

I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal